



IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA FISCAL EN MARBELLA, ALGECIRAS Y JEREZ

MESA SECTORIAL DE JUSTICIA de 16-Marzo-2021 (parte 2)

Tras la implantación de la Oficina Fiscal en Sevilla y en Dos Hermanas, y la negociación de la de Córdoba, le ha llegado el turno a la negociación de las **FISCALIAS DE ÁREA de ALGECIRAS, JEREZ y MARBELLA**. Por parte de la Consejería se ha traído a Mesa el borrador de Orden por el que se implantan las respectivas oficinas fiscales (prácticamente una copia del de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas) y las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

En estas RPTs se sigue manteniendo el puesto singularizado de Coordinador de la Oficina Fiscal, que recae en el cuerpo de Gestión y al que se accede mediante concurso específico de méritos. Además, **como novedad, se incluye el puesto de libre designación de Secretaría Personal del Fiscal Jefe**, un puesto que se asigna al cuerpo de Tramitación, de forma similar a como se hizo en la Fiscalía Provincial de Sevilla, y que conlleva un complemento específico ampliado en 1042 euros anuales.

Para **SPJ-USO, esta novedad no es positiva en absoluto**, pues, al margen de que se creen tres puestos algo mejor retribuidos, no podemos estar de acuerdo en que un puesto de tipo administrativo sea de libre designación (lo que viene a ser a dedazo, vamos), tanto más si ese puesto conlleva retribuciones superiores a las de un puesto genérico del cuerpo de Tramitación, pues entendemos que los poquísimos puestos que se van a configurar como mejor retribuidos en las RPTs de Andalucía han de ser accesibles mediante concurso específico de méritos para que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a cualquier puesto en la función pública, máxime, insistimos, si dicho puesto conlleva mayores retribuciones, como es el caso.

No nos gusta la figura de la libre designación, lo dijimos en su día y lo hemos vuelto a reiterar en esta mesa, y menos si se aplica a un puesto de tipo administrativo y no de dirección, como suele ocurrir en otras Administraciones.

Tampoco desde **SPJ-USO** vemos justificado en modo alguno que en una Fiscalía de Área deba haber un puesto de Secretaría Personal del Fiscal Jefe, pues para nada las funciones del Fiscal Jefe de una Fiscalía de Área son comparables a las del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial, que sí que tiene amplias funciones representativas y de protocolo. *¿Lo próximo qué será? ¿Que también se nombren*

secretarios personales de libre designación por los presidentes de Secciones de la Audiencia, o los Decanos, o los Directores de IML...? ¿Para eso queremos la NOJF y las dichasas RPTs?

La Consejería, ya de paso, también ha aprovechado esta Mesa para elevar el complemento específico al puesto de libre designación de Secretaría personal del Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Sevilla en la ya referida cuantía de 1042 euros anuales, pues en su día se creó con idénticas retribuciones a las de los puestos genéricos de Tramitación. Igualmente, ha aprovechado para **reconvertir uno de los puestos genéricos de Tramitación de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas**, que pasa a ser puesto de libre designación (PLD) de Secretaría personal del Fiscal Jefe, con idéntico incremento retributivo. A ambas modificaciones también nos hemos opuesto, por los argumentos antes expuestos.

Respecto de las plantillas con las que se crean, y en concreto la de la **FISCALÍA DE AREA DE MARBELLA**, pensamos que con sólo 10 funcionarios la misma es muy insuficiente, pues la complejidad de los asuntos que lleva esta fiscalía, unida a la penosidad de las guardias que se desarrollan en la Costa del Sol, aconseja reforzar su plantilla y el propio servicio de guardia (según el estudio de cargas de trabajo que ha realizado la Administración, su total de asuntos penales supera incluso a los Algeciras y Jerez, que disponen de plantillas de 17 funcionarios).

Por ello pensamos que la **Fiscalía de Área de MARBELLA** debería, al menos, acompañar su personal al que tiene la Fiscalía de Dos Hermanas, que cuenta con un número de fiscales idéntico, lo que supondría aumentar su plantilla en 3 funcionarios, uno por cada cuerpo.

El incremento que la Administración propone para la **Fiscalía de Marbella**, de un solo tramitador, (pasando de 9 a 10 funcionarios en total) nos parece claramente insuficiente.

La Consejería sostiene que en estas tres fiscalía de Área, se mejora la ratio fiscal/funcionario que existe a nivel nacional, tal y como lo refleja el estudio de cargas de trabajo que han realizado y que tenemos a vuestra disposición, si bien, desde **SPJ-USO**, sabemos por experiencia que hay datos que no reflejan los estudios y las estadísticas, como puede ser la complejidad de los asuntos, pues un asunto complejo genera mucho más trabajo que un asunto normal. Y precisamente estas fiscalías que hoy se han negociado destacan por la complejidad de los asuntos de los que conocen.

Por todos estos motivos, **desde SPJ-USO NO hemos dado nuestra aprobación a las RPTs** que han sido objeto de negociación en esta Mesa, a pesar de lo cual la Consejería las ha dado por negociadas y seguirán su trámite para su posterior aprobación definitiva por parte del Ministerio de Justicia, paso previo a su implantación efectiva.

